MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN 21

Programa de Cumplimiento Refundido

ROL F-041-2016

Santiago, 12 de julio de 2019

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN** 3
2. **FICHA DE ACCIÓN** 3
3. **VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA ACCIÓN** 5

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento da cuenta de la verificación de la implementación de la Acción 21: "Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA 226/2006, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda".

En el Programa de Cumplimiento Refundido (PdC) presentado, con fecha 14 de setiembre de 2018, a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto del Proyecto SQM Salar Atacama, en el marco del proceso sancionatorio asociado a la formulación de cargos del expediente sancionatorio Rol F-041-2016, de fecha 20 de noviembre de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 24, del 07 de enero de 2019, la Acción 21 correspondía a una acción "por ejecutar".

Para efectos del presente reporte, la Acción 21 se encuentra en estado "**En Ejecución"**.

2. FICHA DE ACCIÓN

A continuación, en la Tabla 1 se presenta la información correspondiente a la Acción 21 del PdC.

Tabla 1. Ficha de Acción PdC

Código Acción	21
1.- Descripción Obligación[1]	
Identificador del hecho	**Descripción del hecho que constituye la infracción**
4	Resuelvo I cargo N°4 de la Formulación de Cargos: "Plan de Contingencias para el Sistema Peine, no reúne las mismas características de los demás sistemas ambientales, por lo que no permite garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del sistema".

[1] La información descrita en este punto corresponde a una transcripción del Programa de Cumplimiento aprobado, sin considerar las notas al pie.

Acción y Meta	**Forma de Implementación**
Acción: Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA 226/2006, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda. Meta: Garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del Sistema Peine.	Se monitoreará diariamente el nivel de los pozos, de acuerdo la metodología aprobada en la RCA 226/2006, es decir, mediante el uso de pozómetros. El procedimiento de medición se presenta en el Anexo 4.3. Los resultados de la medición de niveles serán registrados en un dispositivo electrónico (Tablet), los cuales son transferidos a un servidor para posteriormente contrastarlos con los umbrales definidos y las condiciones de activación establecidas. En caso de activarse alguna de las fases, se implementarán las medidas de control definidas en la acción 20. Finalmente, se elaborarán informes de seguimiento semestrales con los resultados de la medición de niveles de los pozos y su comparación con los umbrales definidos en la acción 19, además del reporte de las acciones implementadas, en caso que corresponda.
Plazo PdC	**Indicador de cumplimiento**
Durante vigencia de PdC	No superar los umbrales de fase I y II del Sistema Peine

2.- Descripción Forma de Cumplimiento Medida					
Estado					
No Iniciada		En ejecución	**X**	Finalizado	
Fecha de realización					
En proceso		En plazo	**X**	Fuera de plazo	
Impedimentos eventuales		Detallar impedimento:			
Resumen de Implementación					
Durante el presente periodo a reportar, se da cuenta del monitoreo diario de los pozos de control del Sistema Peine definidos en el marco de la acción 19 del PdC y de su contraste con los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, durante el periodo enero 2019 a junio 2019. En base a las superaciones detectadas para la fase I, se señalan las medidas de control aplicadas en dicho periodo.					
Tipo de evidencia					
Informe	**X**	Carta		Fotografía	
Contrato		Factura		Otro (Detallar)	**X**
Detalle:					
Medios de Verificación					

- Informe seguimiento semestral Sistema Peine junto a sus anexos.

3. VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA ACCIÓN

La acción 21 del Programa de Cumplimiento, comprometió aplicar los umbrales de activación de fase I y/o II definidos para el Sistema Peine, tanto en el seguimiento del proyecto aprobado por la RCA 226/2006 como a los pozos PN-05B y PN-08A establecidos en el considerando 10.18 de la RCA N° 21/16.

Desde octubre de 2018 a la fecha se han realizado las actividades de monitoreo y registro de las mediciones efectuadas en terreno a los pozos del Sistema Peine. A partir de la aprobación del PdC, es decir a contar de enero de 2019, dichas mediciones han sido contrastadas con los umbrales definidos en el anexo 4.1 "Definición de umbrales de activación de Fase I y Fase II en Sistema Peine", adjuntado en el reporte inicial del PdC, para chequear la necesidad de activación de algunas de las fases. En caso de activarse alguna fase, se implementarán las medidas de control definidas en la acción 20 (Anexo 4.2 del PdC "Definición de medidas de control frente a activación de Fase I y Fase II en Sistema Peine").

Los resultados de las mediciones de nivel de los pozos, la comparación con los umbrales y las medidas de control implementadas para el primer semestre de 2019 (enero a junio 2019), se presentan en el "Informe de Seguimiento Semestral Sistema Peine", documento que se acompaña en el presente reporte de avance.

De los resultados del informe, se puede indicar que los pozos indicadores de estados establecidos en el Anexo 4.2 del PdC, fueron incluidos en su totalidad en el monitoreo diario ejecutado entre los meses de enero y junio de 2019. Es así como se da cuenta que, para el periodo en cuestión, se registraron superaciones de nivel umbral para fase I para los pozo 1028 y L10-11 (superaciones generadas en el período previo al comprendido en el presente reporte, específicamente en el mes de octubre de 2018, cuando aún no se contaba con umbrales y medidas de control establecidas), así como la implementación de las acciones en el mes de enero de 2019, es decir en forma posterior a la aprobación de PDC. Adicionalmente, durante el mes de febrero 2019 se reporta la desactivación de fase I, luego del cual no se presentaron nuevas superaciones de fase, encontrándose los niveles de todos los pozos sobre el umbral de activación hasta junio 2019.

Finalmente, se destaca que durante el periodo a reportar la SMA no notificó la activación de fase para los pozos PN-05B y PN-08ª, ambos pozos pertenecientes al seguimiento ambiental de la empresa Albemarle.

Por tanto, sobre la base del análisis de los antecedentes señalados precedentemente, es posible verificar el cumplimiento de las actividades comprometidas para el período evaluado, dentro de los plazos y forma establecidos en el PdC.

Alejandro Bucher
VP Medio Ambiente, Comunidades y Tecnología